

SELLO QVARTO. DIEZMA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO.

Se dispatchen libranças en forma de un la corderon
 y asimismo se pague cada año de las rentas de
 quentas de lo que se cobra de la renta de la Romana
 que es de diez por ciento de los frutos de las
 adms. de los adms. de quenta villa de la villa de
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e
 que se pague de la renta de la Romana de Veneta
 a quenta de Magre de quenta de quenta de
 quenta de Magre de quenta de quenta de
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e

Sal

Propuse en el cañal de quarenta alenidos avia villa
 Manuel de Guara, adm. de las Reales Salinas de
 de Reyno con provision de la Mage. para quenta villa
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e
 de lo que se cobra de otros rentas de todo ello acor-
 dase a lo que se acordó en el año de mil e

